

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo terminado por pago parcial de la obligación, con el escrito que antecede mediante el cual la parte demandada solicita el desarchivo del proceso. Provea usted.

Santiago de Cali, julio 22 de 2020

La Secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, julio veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede mediante el cual la parte demandada solicita el desarchivo del proceso para retirar el oficio de levantamiento de medidas cautelares, observa el Despacho que previamente se había resuelto una solicitud en igual sentido, por lo que los oficios solicitados se encuentran elaborados y dispuestos para su retiro y trámite por la parte interesada. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Dejar a disposición de la parte interesada el presente expediente por el término de un mes, vencido el cual volverá al archivo correspondiente.

2. Signifíquesele al memorialista que para proceder a la entrega de los oficios que requiere, deberá solicitar la asignación de una cita en el despacho.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2/760013103011200100637

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da2ba90ce4069fa92af67de0fab7d0e024fec486da9a7ace5e911e7666078063

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 54 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: julio 23 de 2020

*La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN*

Documento generado en 22/07/2020 08:55:11 a.m.